

ADENDA N°3
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ASOCIACIONES PRODUCTIVAS DE MUJERES
BENEFICIARIAS No. 879- MUJERPRO-FM

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Seleccionar asociaciones productivas de mujeres para participar como beneficiarias en el Programa Seguro Paramétrico “Mujer Protegida” del Fondo Mujer.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.10. ADENDAS** “FONDO MUJER comunicará mediante adendas las aclaraciones y/o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por las interesadas al momento de formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia. (...)” y nota 2 del numeral **3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES** “La fecha y hora de cierre de la convocatoria no se modificará o aplazará, salvo que FONDO MUJER lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página de FONDO MUJER y antes de la fecha de cierre. se permite realizar las modificaciones dispuestas a continuación:

Para el efecto, las disposiciones incluidas o eliminadas se encuentran en letra cursiva, subrayados y en color rojo.

PRIMERA: Con el fin de incluir las asociaciones no formalizadas como sujetos de atención y relacionar el documento modelo diseñado por el Fondo para acreditar el primer requisito, se modifica el numeral **2.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA**, por lo cual, el nuevo texto será el siguiente:

“La presente convocatoria busca seleccionar asociaciones de mujeres constituidas que, con o sin registro mercantil, cumplan los siguientes requisitos:

- Más del 50% de las asociadas sean mujeres, y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, para acreditar esto bastará con una certificación de la representante legal de la asociación -Anexo No. 4 – Modelo Certificación de Asociación de Mujeres.

- Acreditar mediante el certificado de existencia y representación o, en su defecto, mediante el documento de constitución de la asociación, una antigüedad mínima de un año, contada a partir de la fecha de constitución hasta el día de cierre de la convocatoria.

- La asociación deberá estar integrada por mujeres con unidades productivas mayores de 18 años, con al menos un (1) año de funcionamiento, el tiempo de funcionamiento de la unidad productiva deberá ser validado por la asociación a la cual la beneficiaria pertenezca, previo a la remisión de la información de postulación.

- Las mujeres relacionadas por la asociación para ser beneficiarias individuales del seguro deberán estar ubicadas en zonas rurales o urbanas de Colombia y que estén expuestas a que su sustento económico se pueda ver afectado por eventos causados por fenómenos naturales, tales como los excesos de lluvias, sequías y terremotos, con la finalidad de ser beneficiarias de un seguro paramétrico.

[...]

XIII. El contrato de seguro a suscribir tendrá las siguientes partes:

1. La compañía aseguradora, quien estará a cargo de la operación del seguro paramétrico.
2. Las **asociaciones productivas de mujeres o su representante**, que servirán como integradores del producto y tendrán la calidad de tomadoras de la póliza y,
3. Las mujeres con unidades productivas, de manera individual, quienes recibirán el pago de la indemnización ante la activación del parámetro.

[...]

SEGUNDO: Se modifica el subnumeral 5 del numeral **2.3. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS ASOCIACIONES DE MUJERES CON UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS** en lo siguiente:

"5. Diligenciar completamente el Formulario de conocimiento del cliente persona jurídica y la Certificación de autorización para tratamiento de datos personales de la Aseguradora.

[...]

TERCERO: Se modifica el numeral **3.2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ASOCIACIONES**, el cual quedará de la siguiente manera:

"La asociación interesada en participar en el programa deberá enviar su postulación al correo convocatorias@fondomujer.gov.co adjuntando los siguientes documentos y anexos:

- a) El Anexo No. 1. Carta de postulación, declaración y compromiso de la asociación de mujeres con unidades productivas: La carta de presentación de la postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1 – Carta de postulación). Ésta deberá ser firmada por la Representante Legal de la postulante.

La suscripción de la carta de presentación de la asociación postulante hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación, la verificación previa de los requisitos establecidos para las asociadas, identificadas en el documento al que se refiere el siguiente literal, el compromiso de asumir obligaciones en caso de ser beneficiaria y servir como integrante del seguro paramétrico.



- b) *El Anexo No. 2 - Postulación beneficiarias: Relación de mujeres con unidades productivas mayores de 18 años, con al menos un (1) año de funcionamiento integrantes de la asociación, que estén expuestas a que su sustento económico se pueda ver afectado por eventos causados por fenómenos naturales, tales como los excesos de lluvias, sequías y terremotos que serán potenciales beneficiarias del seguro paramétrico; el tiempo de funcionamiento de la unidad productiva deberá ser validado por la asociación a la cual la beneficiaria pertenezca, previo a la remisión de la información de postulación.*
- c) *Certificado expedido por el representante de la asociación mediante el cual se acredite que la postulante es una asociación de mujeres, esto es, estar conformada por un número de mujeres que corresponda a más del cincuenta por ciento (50%) del total de sus asociadas - Anexo No. 4 – Modelo Certificación de Asociación de Mujeres.*
- d) *Fotocopia de la cédula de ciudadanía de las mujeres con unidades productivas integrantes de la asociación que serán potenciales beneficiarias del seguro paramétrico.*
- e) *Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica, dentro de los 60 días previos a la fecha de postulación o, en su defecto y para el caso de las organizaciones no formalizadas, copia del acto de constitución de la asociación que, en todo caso, deberá haber cumplido, al momento de cierre de la convocatoria y como mínimo, un año de constituida.*
- f) *Fotocopia de la cédula de la Representante legal de la asociación.*
- g) *Fotocopia del RUT de la asociación o, en su defecto, el del representante de la asociación cuya facultad se haya acreditado mediante los documentos mencionados en los literales precedentes.*
- h) *En el evento que aplique, deberá anexarse el acta del órgano social respectivo autorizando a la Representante Legal de la asociación para presentar su inscripción a esta invitación, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso de que resulte seleccionada.*

NOTA UNO: FONDO MUJER realizará la revisión de la postulante y su representante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

NOTA DOS: Las postulantes declaran conocer los términos de la invitación y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER, política que se encuentra en la página web <https://fiducoldex.com.co/documentos-de-interes>.

NOTA TRES: Los datos personales que se suministren sobre las asociaciones y las mujeres asociadas, estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la finalidad de contactar y las personas indicadas por cada asociación, a quienes desde la asociación postulante, se les deberá haber informado de las finalidades y usos de sus datos personales, incluyendo su postulación como beneficiaria de la presente

Convocatoria y la transferencia de sus datos personales a terceros con la finalidad de presentar, a su nombre, postulaciones en el marco de programas de similares características o relacionados con los objetivos del programa MUJER PROTEGIDA que desarrolla la convocatoria del asunto”.

CUARTO: Se modifica el anexo “Declaración de Tipo de Productor” por el Anexo 4. Modelo Certificación de Asociación de Mujeres, documento que será parte integral de los Términos de Referencia y que deberá ser diligenciado y suscrito por el representante de cada asociación postulante. Con lo cual, se modifica el siguiente numeral de los Términos de Referencia:

“Numeral 6. ANEXOS.

Anexo No. 1 – Carta de postulación.

Anexo No. 2 – Postulación beneficiarias.

Anexo No. 3 – Carta de compromiso con el Fondo Mujer.

Anexo No. 4 – Modelo Certificado de Asociación de Mujeres”.

La presente adenda se publica el 18 de abril de 2024 en la página Web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

